



MKD/MEG

LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 98 DEL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, QUE DESIGNA CONSEJERO REGIONAL DE LA CULTURA, DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, A DON JOSÉ HERNÁNDEZ CALDERÓN.

EXENTA N°

26.02.2015*

464

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 02UR/689 de Sección de Coordinación Regional-Subdirección Nacional, certificado de Subdirector (s) del Consejo Nacional de Cultura y las Artes, de fecha 28 de noviembre de 2.014, Oficio Ordinario N° 780, de 30 de octubre de 2.014 del Intendente de Antofagasta con candidatos propuestos al Consejo Regional de Cultura y las Artes de Antofagasta, Oficio Ordinario N° 453, de fecha 14 de octubre de 2.014, de la Directora Regional de Antofagasta a Intendente con nómina de candidatos al cupo de Consejero Regional, documentos de postulación del Consejero designado, copia de publicaciones de la convocatoria en medios de circulación regional, certificado de registro Regional de Antofagasta con nómina de organizaciones culturales con personalidad jurídica vigente, correo electrónico de asesor jurídico de Consejo Nacional de Cultura y las Artes de Región de Antofagasta y Resolución Exenta 9.151, de 2.014, que formaliza la renuncia de Consejero que da origen a vacancia del cupo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, la citada Ley en su artículo 16 dispone que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.

Que, el artículo 17 del citado cuerpo legal, dispone que los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes estarán integrados por: 1) El Director Regional, que será nombrado por el Presidente del Consejo, de una terna que le propondrá el Intendente respectivo, y a quien corresponderá presidir el Consejo Regional; 2) El Secretario Regional Ministerial de Educación; 3) Una personalidad representativa de las actividades culturales de las comunas, propuestas por los Alcaldes de la Región, y 4) Cuatro personalidades regionales de la cultura, designadas por el Directorio Nacional, de una nómina de diez personas elaborada por el Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, que posean personalidad jurídica vigente.

Que, con fecha 20 de Junio de 2.014, se dictó Resolución Exenta N° 9.151, que formaliza la renuncia de doña Carla Redlich Herrera al cargo de integrante del Consejo Regional de la Cultura y de las Artes, Región de Antofagasta, renuncia presentada con fecha 14 de marzo de 2.014, siendo necesario proceder a la designación de su reemplazante, quien durará en sus funciones por el período que restare para el cual fue nombrado su antecesor.

Que, a consecuencia de lo anterior, con fecha 28 de noviembre de 2.014, en sesión ordinaria N° 112, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes adoptó el acuerdo N° 98, por medio del cual se decide designar como reemplazante de la renunciada Consejera Regional de Antofagasta, doña Carla Redlich Herrera, a don José Antonio Hernández Calderón, cédula nacional de identidad número 12.823.700-3 para que ejerza dicho cargo por el período de tiempo que le restara a la renunciada consejera. Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad y la designación fue realizada previa propuesta del Intendente, la que a su vez, fue elaborada en base a postulaciones de organizaciones culturales de las provincias de la región de Antofagasta, que poseen personalidad jurídica vigente.

Que, por último es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de llevar a efecto el acuerdo adoptado por el Directorio Nacional en la sesión ordinaria N° 112, consistente en la designación del Consejero Regional de la región de Antofagasta, don José Antonio Hernández Calderón.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y su Reglamento; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268 de 2.013, que delega facultades en el Subdirector Nacional; y en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, en las Resoluciones Exentas 1.824 y 9.151, ambas de 2.014, de este Servicio, dicto lo siguiente:

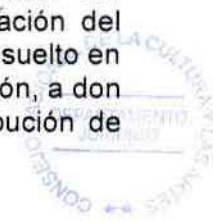
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a don **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ CALDERÓN**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Consejero Regional de la Cultura de la Región de Antofagasta, en reemplazo de doña Carla Redlich Herrera, en calidad de representante de la personalidades que son designadas por el Directorio de una nómina elaborada por el Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, que poseen personalidad jurídica vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE HACE PRESENTE que, por razones impostergables de buen servicio, la designación realizada en el artículo precedente tendrá efecto a contar de la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de su total tramitación, y se extenderá por el tiempo que quede al cupo producido que se está llenando con su designación.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por la persona designada en el artículo primero con las normas de probidad aplicables al cargo respectivo, velando por ello la Sección de Coordinación Regional de la Subdirección Nacional de este Servicio en coordinación con la respectiva Dirección Regional de Antofagasta.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, vía carta certificada, la que contendrá una copia de esta resolución, a don José Antonio Hernández Calderón cuyo domicilio se individualiza en la distribución de este resolución exenta.



ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Integraciones de órganos colegiados" en la categoría "Actos y con efectos sobre terceros", de la sección "Actos y Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


MARIO LÓPEZ CANCINO
SUBDIRECTOR (S) NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. 04/106

Distribución

- Dirección Regional, Región de Antofagasta, CNCA.
- Sección de Coordinación Regional-Subdirección Regional, Antofagasta.
- Secretaría Administrativa y Documental.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- José Hernández Calderón, [REDACTED]